

Transferencia de Partidas en el Pliego de Salud Pública para Hosp. Materno Infant. Bellavista

DECRETO LEY N° 17342

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que han resultado insuficientes las sumas asignadas a las Partidas Nos. 1.3.5, 2.3.2, 2.4.8, 2.4.10, 2.4.17, 2.7.4 y 2.8.3, del Pliego de Salud Pública y Asistencia Social, Sub-Pliego II —Programas Integrados de Salud, Programa VI —Servicios Integrados de Salud del Callao, Sub-Programa 2 —Hospital Materno Infantil de Bellavista, Unidad de Asignación N° 10, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central, en vigencia;

Que en cambio las Partidas Nos. 1.1.1, 1.1.2, 1.2.9, 2.5.1, 2.5.6, 2.5.7 y 2.5.9, de la misma Unidad de Asignación, disponen de saldos de libre aplicación que no van a ser utilizados;

Que es procedente la transferencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52°, inciso 1° y 3° de la Ley Orgánica del Presupuesto Funcional de la República N° 14816, y de acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República y la Dirección Nacional de Presupuesto;

En uso de las facultades de que está investido; y,
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;
Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Unico. — Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para efectuar la siguiente transferencia de partidas en el Pliego de Salud Pública y Asistencia Social, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central, en vigencia, hasta por la suma de CIENTO SESENTISIETE MIL SOLES ORO (S/. 167,000.00):

**SUB-PLIEGO II — Programas Integrados de Salud
PROGRAMA VI — Servicios Integrados de Salud del Callao
SUB-PROGRAMA 2 — Hospital Materno Infantil de Bellavista
ASIGNACION 10 —**

De las Partidas:

	S/.	S/.
1.1.1 — Haberes básicos del Personal permanente	98,469.51	
1.1.2 — Diferencia de haber básico por cambio de categoría	10,540.49	
1.2.9 — Bonificación por costo de vida	14,000.00	
2.5.1 — Mobiliario y enseres	12,000.00	
2.5.6 — Equipo médico	23,000.00	
2.5.7 — Equipos de laboratorio	7,000.00	
2.5.9 — Equipos y herramientas para talleres	2,000.00	

A las Partidas:

1.3.5 — Aguinaldos	124,000.00	
2.3.2 — Consumo de fuerza eléctrica ..	24,000.00	
2.4.8 — Material de Imprenta	2,000.00	
2.4.10 — Útiles de Escritorio	2,000.00	
2.4.17 — Otros: Útiles de aseo lavado y limpieza	5,000.00	
2.7.4 — Mantenimiento y repuestos de otros equipos	5,000.00	
2.8.3 — Impresos y formularios	5,000.00	

TOTALES: S/. 167,000.00 167,000.00

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treintidós días del mes de diciembre de mil novecientos sesentiocho.

General de División EP. **JUAN VELASCO ALVARADO**,
Presidente de la República.

General de División EP. **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**,
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Contralmirante AP. **ALFONSO NAVARRO ROMERO**,
Ministro de Marina.

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**,
Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada EP. **EDGARDO MERCADO JARRIN**,
Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP. **ARMADO ARTOLA AZCARATE**,
Ministro de Gobierno y Policía.

Contralmirante AP. **LUIS VARGAS CABALLERO**,
Ministro de Justicia y Culto.

General de Brigada EP. **ANGEL VALDIVIA MORRIBERON**,
Ministro de Hacienda y Comercio.

General de Brigada EP. **ALBERTO MALDONADO YANEZ**,
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

General de Brigada EP. **ALFREDO ARRISUENO CORNEJO**,
Ministro de Educación Pública.

Mayor General FAP. **EDUARDO MONTERO ROJAS**,
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General de Brigada EP. **JOSE BENAVIDES BENAVIDES**,
Ministro de Agricultura.

Mayor General FAP. **JORGE CHAMOT BIGGS**,
Ministro de Trabajo y Comunidades.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 31 de diciembre de 1968.

General Div. EP. **JUAN VELASCO ALVARADO**.
General Div. EP. **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**.
Contralmirante AP. **ALFONSO NAVARRO ROMERO**.
Teniente Gral. FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.
General de Brig. EP. **ANGEL VALDIVIA MORRIBERON**.